PROYECTO MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Poder Legislativo, representado en este acto por la Señora Vicegobernadora y Presidente Dña. Mónica Susana URQUIZA, DNI N° 17.470.240, en adelante “LA LEGISLATURA” y por la otra la empresa SEINCO S.A., representada en este acto por el señor Dn. José Guillermo PEREYRA DNI 14.036.346, en su carácter de Apoderado y/o Presidente de dicha empresa, con domicilio legal en la calle Tekenika N° 464 de esta ciudad Capital, en adelante “LA EMPRESA”, convienen, en el marco del Expediente LTF-EE-77-2021, caratulado “Contratación de Servicio de Limpieza c/Poder Legislativo”, celebrar la presente modificación al contrato de servicios suscripto el día 30 de Noviembre de 2020, el cual en su parte pertinente se encontrara regido por la siguiente cláusula: -------------------------------------------

PRIMERA: En aplicación de la Cláusula CUARTA del contrato firmado oportunamente, se modifica la Cláusula TERCERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “TERCERA: “CONTRAPRESTACIÓN”: Las partes establecen que por la prestación se abonará en forma mensual las sumas según el siguiente detalle: 06 y 07/2022 PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 73/100 ($ 1.927.538,73) más la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON 56/100 ($ 2.647.512,56) en concepto de ajuste, 08/2022 PESOS DOS MILLONES DIECIOBHO MIL TREINTA Y SEIS CON 01/100 ($ 2.018.036,01) 09 y 10/2022 DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 29/100 ($ 2.108.533,29); 11 y 12/2022 DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHENTA CON 23/100 ($ 2.208.080,23), y 01/2023 PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO DOS CON 55/100 ($ 2.303.102,55). Los pagos se efectivizarán contra la prestación del servicio y la presentación de la documentación correspondiente al mes facturado, debiendo “LA EMPRESA” a los efectos de percibir el monto pactado, presentar mensualmente la factura a favor del PODER LEGISLATIVO, conforme las normas vigentes, incluyendo: 1) Nómina del personal que prestó servicios durante el mes correspondiente al período facturado, con copia del DNI y Certificado de buena conducta (copia del DNI y certificado sólo cuando se dé el alta al empleado como afectado a la prestación del servicio), 2) Declaración Jurada de Aportes y Contribuciones F-931 con el respectivo pago y la nómina de empleados incluidos, 3) Constancia de ART con la nómina de empleados incluidos. Se deja constancia que el importe establecido tendrá vigencia a partir del 01/06/2022, hasta su nueva modificación.

SEGUNDA: en acuerdo se modifica la cláusula CUARTA del contrato firmado oportunamente, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “CUARTA “AJUSTE”: EL monto mensual establecido en la clausula anterior, podrá ser modificado a solicitud del LOCADOR en forma mensual, para justificar tal incremento el LOCADOR presentará nota especificando incremento solicitado, acompañando documentación respaldatoria de la variación de escalas salarial.

De conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en

Ushuaia, a los del mes de Junio de 2022.----------------------------------------------------------------